



Asociación Aragonesa
de Empresas de Inserción

AYUDAS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS DE INSERCIÓN

Resumen y cuantía en 2024

Programa ARINSER PLUS: Gobierno de Aragón

SUBVENCIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA (Anual)	LÍMITE
Contratación de personas trabajadoras de inserción	Persona trabajadora de inserción	11.907,00 €	Periodo máximo de 3 años
Inversión generadora de empleo	Por cada nuevo puesto de trabajo estable creado a jornada completa	11.000,00 €	*Máx. 80% inversión realizada *50.000 € por empresa
Apoyo función gerencial	Por gerente o dirección de la empresa	10.000,00 €	Máximo 3 años
Personal técnico de inserción	Por PTI atendida	2.646,00	*Máx. anual de 12 PTIS por técnico
	Máximo anual	31.752,00	
Tránsito al empleo ordinario	Por PTI que transita al mercado laboral ordinario	2.600,00 €	
	Por PTI mujer que transita al mercado ordinario	3.100,00 €	

IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN ANUAL

109.359, €

Bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social

BONIFICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA	LÍMITE
Contratos temporales de fomento de empleo	Por contrato a PTI menor de 35 años	147 €/mes	
	Por contrato a PTI mayor de 35 años	70,83 €/mes	

GOBIERNO DE ARAGÓN: Programa ARINSER PLUS

ORDEN EEI/367/2024, de 12 de abril, del
Gobierno de Aragón

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR
SUBVENCIÓN POR CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO	Creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social	Hasta el 75% del SMI (considerando 14 pagas) * Para contratos a tiempo parcial, la cuantía se reducirá proporcionalmente, sin que esta pueda ser inferior al 50 % de la jornada a tiempo completo	<ul style="list-style-type: none"> • 3 años • En caso de que la PTI hubiera trabajado con anterioridad en una EI sin completar los 3 años, sólo será subvencionable el tiempo que reste hasta completar dicho período <p>* En caso de haber finalizado los 3 años, la PTI podrá iniciar un nuevo proceso de inserción cuando los Servicios Sociales Públicos así lo valoren</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato y procesos de inserción: <ul style="list-style-type: none"> • Formalizado por escrito • Duración inicial no inferior a 6 meses y máx 3 años • Jornada laboral no inferior al 50% de la ordinaria • Anexo: Itinerario de inserción socio laboral • Requisitos de la PTI <ul style="list-style-type: none"> • Situación de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales Públicos • Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el INAEM • Requisitos de la relación laboral: <ul style="list-style-type: none"> • Superior a 30 días • Su extinción no debe ser por despido declarado improcedente o cualquier otra causa no imputable al trabajador antes de 6 meses. 	De cada PTI: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de trabajo y prorrogas • Compromiso de inserción • Autorización al INAEM para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención • Informe emitido por los Servicios Sociales Públicos • Memoria de actuación justificativa • Memoria económica justificativa
SUBVENCIÓN POR INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO	Inversiones en activo fijo vinculadas a la creación de nuevos puestos de trabajo de inserción	Hasta 11.000 euros por cada nuevo puesto de trabajo de inserción de carácter estable a jornada completa *Para contratos a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada.	<ul style="list-style-type: none"> • 80% del coste total de la inversión realizada (excluido impuestos) • 50.000 euros por empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • El puesto de trabajo debe tener carácter estable <ul style="list-style-type: none"> • Mantener durante dos años los puestos de trabajo creados o un año si se trata de inversiones en aplicaciones informáticas • Se considera inversiones en inmovilizado: <ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento de locales • Adaptación a instalaciones • Mobiliario y equipos de oficina • Vehículos • Maquinaria y utillaje • Equipos para procesos de información 	<ul style="list-style-type: none"> • Las subvenciones se solicitarán y justificarán en el plazo de cuatro meses desde el día siguiente a la fecha del alta en Seguridad Social de las PTIS vinculadas a la inversión subvencionable • Documentación acreditativa de todos los gastos elegibles que haya tenido el beneficiario y que se hayan pagado íntegramente antes a la solicitud

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR
				<ul style="list-style-type: none"> • Software y aplicaciones informáticas • Activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones • Los bienes adquiridos deberán mantenerse: <ul style="list-style-type: none"> • Bienes inscribibles en un registro público: 5 años • Resto de bienes: 2 años <p>*No se considerará incumplida esta obligación cuando los bienes adquiridos fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el INAEM.</p>	
SUBVENCIÓN DE APOYO A LA FUNCIÓN GERENCIAL	Contratación de personas para gerencia o dirección de la empresa	<p>10.000 euros anuales por contratación</p> <p>* Para jornada parcial, la cuantía de la subvención se reducirá en la misma proporción que la jornada</p>	Subvención anual por un periodo máximo de 3 años, consecutivos o no.	<ul style="list-style-type: none"> • Al momento de la solicitud la EI debe tener 5 o más puestos de trabajo de inserción • Mantener el empleo de la persona en gerencia durante el periodo subvencionado 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato laboral, y en su caso, sus prórrogas • Autorización al INAEM para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención • informe relativo a la permanencia en la empresa de la persona objeto de subvención, y las incidencias que se hayan producido
SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICAS DE INSERCIÓN	Contratación de técnicos/as de inserción	<p>2 veces el SMI (considerando 14 pagas)</p> <p>*La cuantía se determina según el número de PTIS atendidas por el técnico</p>	El número máx de PTIS atendidas será 12 por técnico de inserción	<ul style="list-style-type: none"> • Cada técnico a jornada completa no podrá atender a más de 12 PTIS * En caso de jornada parcial, reduce proporcionalmente las personas a atender. • Titulación adecuada al desempeño del puesto: <ul style="list-style-type: none"> • Titulación de grado medio o superior universitario o de formación profesional preferentemente en el ámbito educativo, asistencial, pedagógico, psicosocial o sociolaboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato laboral y, en su caso, sus prórrogas • Documentación acreditativa de la titulación y curriculum vitae • Autorización al INAEM para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención • Memoria de actuación justificativa • Memoria económica justificativa

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR
				<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de al menos 6 meses en actividades de integración social y laboral 	
SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN AL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> PTIS contratadas por cuenta ajena en empresa ordinaria Socia de trabajo a una cooperativa de trabajo asociado 	<ul style="list-style-type: none"> 2.600 euros por PTIS incorporada al mercado laboral a jornada completa <ul style="list-style-type: none"> 3.100 euros cuando sea mujer <p>*Reducción proporcional cuando contrato sea inferior a 12 meses o a tiempo parcial</p>		<ul style="list-style-type: none"> El contrato no puede ser inferior a 6 meses ni una jornada inferior al 50% La incorporación en la empresa ordinaria no podrá ser superior a dos meses desde la salida de la EI La PTI deberán haber permanecido en esta empresa, al menos, seis meses. Seguimiento de las PTIS en la empresa ordinaria durante el periodo de contrato subvencionado. 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de trabajo por cuenta ajena Documentación acreditativa del alta como socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral. Declaración de la empresa ordinaria que exprese que la decisión de incorporar a la PTI se ha visto propiciada por la mediación de la EI Autorización al INAEM para consultar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de la correspondiente subvención

SEGURIDAD SOCIAL: Bonificaciones

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del
régimen de las empresas de inserción

BONIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BONIFICACIÓN	LÍMITE	REQUISITOS
CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL POR LA EMPRESA DE INSERCIÓN	Contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 70,83 €/mes (850 €/año) durante toda la vigencia del contrato	Los beneficios establecidos no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica.	Requisitos del contrato de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito • Contrato de fomento del empleo para trabajadores en situación de exclusión por empresas de inserción • Duración inicial no inferior a 6 meses • Jornada laboral no inferior al 50% de la ordinaria • Anexo: compromiso de inserción Requisitos de la PTI <ul style="list-style-type: none"> • Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el INAEM • Situación de exclusión acreditada por los Servicios Sociales Públicos • No tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive, con las personas que ostenten cargos de dirección. • No haber estado vinculado a la empresa en los 24 meses anteriores a la contratación mediante contrato indefinido, o en los últimos 6 meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación.
	Contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, menores de 30 años o menores de 35 años si tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 147 €/mes durante el primer año, o durante tres años en el supuesto de contratación indefinida.		